



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de CONSUELO CORDOBA CARDOZO c. c. No.55175813 contra BREINER DARIO GOMEZ ECHEVERRI c. c. No.71194481 Rad. 41001-40-03-007-2019-00096-00

En atención a la petición de pago de títulos judiciales, se

R E S U E L V E

Como los depósitos judiciales números 439050000987827 por \$230.563,00, 439050000991142 por \$244.415,00, 439050000994830 por \$244.415,00, 439050000998381 por \$244.415,00, 439050001001697 por \$182.969,00, 439050001004275 por \$244.415,00, 439050001006518 por \$244.415,00, 439050001010226 por \$244.415,00, 439050001012302 por \$244.415,00, 439050001014920 por \$244.415,00, 439050001018464 por \$244.415,00, 439050001020062 por \$244.415,00 y 439050001023791 por \$244.415,00, ordenados a pagar mediante proveído datado el 1 de febrero de 2021 a la Abogada Dra. Ana Lucia Celis Bahamón y este pago estaba sujeto una vez la parte demandada demostrara y allegara el soporte de envió al pagador del oficio de levantamiento de embargo y así lo hizo, por consiguiente, este dinero serán cancelados a BREINER DARIO GOMEZ ECHEVERRI por así solicitarlo; así mismo se le devolverán los números 439050001026414 por \$252.955,00 y 439050001028899 por \$252.955,00.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf